



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 061-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 22 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 039-2020-MPA-SG-LOG/J.C.A.S de fecha 14 de Enero del 2020, el Subgerente de Logística, comunica desaparición de expediente de Contratación y tomar disposiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 039-2020-MPA-SG-LOG/J.C.A.S de fecha 14 de Enero del 2020, el Subgerente de Logística, comunica desaparición de expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2018-MPA-CS para la Adquisición de semillas seleccionadas para ejecución del proyecto denominado "Creación de los Servicios de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Cultivos Andinos en los Sectores de Samanguilla, Nueva Victoria, Pingola, Chinchin, Espindola, Arreypite Alto, Hierbas Buenas, Alto Rinconada, Ramos, Centro de Pillo, Salvia, La Victoria, Huacas Alto, Aliso de Arrendamientos, Naranjo, Masías, Canales, Ceibo y Santa María de los Distritos de Ayabaca, Lagunas, Sapillica, Paimas, Pacaipampa, Provincia de Ayabaca – Piura".

Que, mediante N° 067-2020-MPA-GAJ de fecha 21 de Enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, sobre extravió de expediente de contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2018-MPA-CS, opinando que:

1. Es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se declare el extravió del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2018-MPA-CS para la Adquisición de semillas seleccionadas para ejecución del proyecto denominado "Creación de los Servicios de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Cultivos Andinos en los Sectores de Samanguilla, Nueva Victoria, Pingola, Chinchin, Espindola, Arreypite Alto, Hierbas Buenas, Alto Rinconada, Ramos, Centro de Pillo, Salvia, La Victoria, Huacas Alto, Aliso de Arrendamientos, Naranjo, Masías, Canales, Ceibo y Santa María de los Distritos de Ayabaca, Lagunas, Sapillica, Paimas, Pacaipampa, Provincia de Ayabaca – Piura", disponiéndose el inicio del procedimiento de reconstrucción, notificándose a las áreas municipales intervinientes en la tramitación del expediente de contratación, para que en el plazo de tres (3) días hábiles presenten a la Subgerencia de Logística las copias de los documentos que se conserven en su poder y que coadyuven a la reconstrucción del expediente de contratación mencionado; vencido dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente de contratación reconstruido en la Subgerencia de Logística, por un plazo de dos (02) días hábiles; luego de ello se declarará reconstruido el expediente de contratación.
2. Se remitan copias fedateadas de los actuados a la Secretaria Técnica del PAD para que efectúe las investigaciones preliminares y proceda conforme a sus atribuciones, respecto al extravió del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2018-MPA-CS.

Que, el Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los procedimientos administrativos se rigen por los principios de Legalidad, Debido Procedimiento y de Verdad Material, entre otros.

Asimismo, el numeral 164.4 del Artículo 164 del TUO de la Ley N° 27444, prescribe que ante el extravió de un expediente administrativo la Administración tiene la obligación, bajo la responsabilidad de reconstruir el mismo, para tal efecto se aplicará en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140 del Código Procesal Civil.





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 061-2020-MPA-"A"

En ese sentido, de acuerdo a lo informado por el Subgerente de Logística y en aplicación del Numeral 164.4 del Art. 164 del TUO de la Ley N° 27444, es necesario que se disponga la reconstrucción del expediente de contratación antes mencionado; disponiéndose además el deslinde de responsabilidades.

Que, el numeral 13.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPG-"Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", prescribe: "Una vez recibidos la denuncia o el reporte del jefe inmediato de cualquier otro servidor civil u otros indicios de haberse cometido una falta, la Secretaría Técnica efectúa las investigaciones preliminares...Una vez concluida la investigación, el ST realiza la precalificación de los hechos según la gravedad de la falta, en el marco de lo dispuesto en el artículo 92° de la LCS"; por tanto, corresponde a la Secretaría Técnica del PAD efectuar las investigaciones preliminares y proceder conforme a sus atribuciones.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 058-2020-MPA-"A" de fecha 21 de Enero del 2020, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR el extravío del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2018-MPA-CS para la Adquisición de semillas seleccionadas para ejecución del Proyecto denominado "Creación de los Servicios de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Cultivos Andinos en los Sectores de Samanguilla, Nueva Victoria, Pingola, Chinchin, Espindola, Arreypite Alto, Hierbas Buenas, Alto Rinconada, Ramos, Centro de Pillo, Salvia, La Victoria, Huacas Alto, Aliso de Arrendamientos, Naranjo, Masías, Canales, Ceibo y Santa María de los Distritos de Ayabaca, Lagunas, Sapillica, Paimas, Pacaipampa, Provincia de Ayabaca – Piura".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER el inicio del procedimiento de reconstrucción, notificándose a las áreas municipales intervinientes en la tramitación del expediente de contratación para que en el plazo de tres (3) días hábiles presenten a la Subgerencia de Logística las copias de los documentos que se conserven en su poder y que coadyuven a la reconstrucción del expediente de contratación mencionado; vencido dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente de contratación reconstruido en la Subgerencia de Logística, por un plazo de dos (02) días hábiles; luego de ello se declarará reconstruido el expediente de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR copias fedateadas de los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD para que efectúe las investigaciones preliminares y proceda conforme a sus atribuciones, respecto al extravío del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2018-MPA-CS.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Augusto Francisco Delgado Espejo  
ALCALDE (e)